Nota DA Nº 52/2020.-
Asunción, 3 de febrero de 2020.-

Señor:
Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con referencia a las Notas DNCP N° 899/2021 de fecha 26 de enero de 2021 y DNCP N° 1192/2021, de fecha 2 de febrero de 2021, referente al proceso de **Licitación Pública Nacional N° 09/2020 "ADQUISICIÓN *DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"* ID 375.170,** remitimos la respuesta pendiente acorde a lo solicitado de la siguiente manera:

Punto 1

Con relación a la provisión de los bienes, la convocante establece: "El oferente deberá poseer la capacidad de proveer los combustibles, objetos del presente proceso, en cualquiera de las siguientes modalidades: en Vales (Cupos), Tarjetas Magnéticas, y/o Granel, según Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios emitida por la convocante", al respecto reiteramos nuevamente el cumplimiento de la normativa vigente. Art. 328 del Decreto N° 4780/2021.

R: Remitirse a la Adenda N° 04, aprobada por Resolución JM/N° 12.229/2021, dando cumplimiento al Art. 328 del Decreto N° 4780/2021.

Sin otro particular y, en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

Abg. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Directora
Dirección de Adquisiciones